

Recensiones

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: *Estudios de la Seguridad Social*, núm. 18, 1976 (Ginebra, AISS, 1976), 128 págs.

La publicación que se critica en la presente reseña contiene, esencialmente, los cinco trabajos que pasamos a comentar.

Jérôme Dejardin, en «La medicina en la sociedad contemporánea», subraya cómo desde Hipócrates el médico conoce perfectamente su función, que es la de atender al enfermo y luchar junto a él contra la muerte, incluso cuando sabe que no puede curarle, pero que debe aliviar y mitigar sus sufrimientos; deberá ser el consejero permanente que da la lección de vida y de comportamiento, que transmite la información necesaria para combatir cuanto hay de nocivo en la sociedad moderna y que aporta, además, tranquilidad moral, que contribuye a soportar el deterioro de la biología del paciente. Pero en la elección de medios que permitan preservar la salud en campo ajeno al que le es peculiar el éxito no corre parejas.

«Planificación de los servicios de asistencia médica en los sistemas de la Seguridad Social», de Vladimir Rys, pretende atraer la atención hacia problemas generales de la asistencia médica y, en particular, a su relación con la forma de planificar la Seguridad Social. El concepto de «salud positiva» está claramente diferenciado del sentido negativo intrínseco en las condiciones mórbidas, aunque poco se conoce sobre la función que desempeñarán los factores que contribuyen al logro del estado de salud positiva: características ambientales, urbanización, o lo que podría denominarse educación para la salud positiva. El quid de la cuestión se halla en cómo medir el impacto de tales condicionamientos, cómo estudiar tales factores, en términos de distribución de recursos, la carga relativa de las medidas de asistencia sanitaria propia del facultativo.

«Servicios de rehabilitación en las instituciones de Seguridad Social»,

por Alejandro J. Rhode, señala que la primera fase del proceso de la rehabilitación es, esencialmente, de carácter médico: exámenes, análisis y operaciones afines, diagnóstico y prognosis, que se realizarán lo antes posible, con el fin de que el tratamiento tenga las mayores posibilidades de éxito, la evaluación de las capacidades del interesado con miras a actividad profesional y su readaptación social, así como el establecimiento de programa de rehabilitación profesional cuando lo necesite. La fase siguiente consiste, eventualmente, en la puesta en marcha de programa que se base en medidas de carácter educativo y formativo, destinado a completar la rehabilitación médica con la profesional.

Autor que también trata el tema de la difícil distinción de la medicina curativa y correctiva, debido a que los diferentes tipos del conjunto del proceso global de rehabilitación intervienen, con frecuencia, simultáneamente, completándose entre sí. Tratamientos como fisioterapia o ergoterapia pueden atribuirse tanto a rehabilitación como a medidas formativas, o a ambas conjuntamente.

Ricardo R. Moles, en «Aspectos administrativos de la Seguridad Social en las áreas rurales», subraya la necesidad de proceder a revisión conceptual de los métodos de gestión, a fin de adaptarlos, en la medida de lo posible, a las particularidades del sector, para lo que será necesario tener en cuenta, sobre todo, la estructura económico profesional. Se infiere, en el análisis, que para las categorías de asalariados y trabajadores permanentes de las empresas organizadas de explotación agrícola las dificultades administrativas relacionadas con los procesos de afiliación y pago de prestaciones son menores. Por tanto, para dichos sectores pueden lograrse, con facilidad, adaptaciones de los métodos convencionales del sistema general de Seguridad Social, aunque no se generaliza tal situación en el medio rural.

«Función social de la sociedad internacional de rehabilitación de los incapacitados», de Alejandro J. Rhode y Efraím Barrera P., es trabajo que estimula a la investigación para lograr mejorías, bienestar del incapacitado, para que su capacidad tenga la óptima adaptación, aliviando o disminuyendo aquélla, mediante la aplicación de nuevas técnicas médicas, de aparatos funcionales que permitan demostrar a la comunidad que el incapacitado puede trabajar perfectamente. Se estimula el desarrollo de nuevos criterios, con otros servicios de rehabilitación más eficaces. Se cita como organismos de consulta al Fondo Mundial de Rehabilitación, Organización Mundial de la Salud, Organización Internacional del Trabajo, entre otros.

En suma: esta clase de publicación la consideramos de gran utilidad

cuando recopilan, como en este caso, trabajos de auténtico mérito, que, de otra forma, no sería fácil su consulta por los interesados en la materia.

Claudina Prieto Yerro

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: *La AISS y sus actividades para la promoción de la Seguridad Social en el mundo*, Ginebra, AISS, 1977, 18 págs.

El volumen que comenta la presente recensión comienza describiendo al ente por medio de notas, que creemos de claras características:

Asociación Internacional de la Seguridad Social: Hasta 1947 se denominaba «Conferencia Internacional de la Mutualidad y de los Seguros Sociales» (CIMAS). Fue fundada, en Bruselas, el 4 de octubre de 1927. Entidad que primero fue europea, para luego extender sus actividades a otros continentes: América, Africa y Asia-Oceanía. Sus fines son cooperar, en el plano internacional, en la defensa, fomento y desarrollo de la Seguridad Social en todo el mundo a través de la vertiente del perfeccionamiento técnico y administrativo de los programas.

Miembros afiliados: Son servicios gubernamentales, instituciones centrales, uniones nacionales de instituciones gestoras del conjunto o de una de las ramas de la Seguridad Social o de la mutualidad. Miembros que tienen derecho a participar en la votación sobre cuestiones de orientación política de la asociación, así como intervendrán en todas las reuniones organizadas por la entidad y recibirán las publicaciones que edita la AISS.

Miembros asociados: Son instituciones nacionales que desarrollan actividades no lucrativas y cuyos fines son compatibles con los de la asociación. Participan con voto consultivo en las reuniones organizadas por la asociación que revistan interés para ello y, además, reciben todas las publicaciones de la AISS.

Aparte del Grupo de Estudios de la Rehabilitación y del Comité de Fondos de Previsión, el Consejo de la AISS ha creado las siguientes comisiones permanentes técnicas: prestaciones médicas y del seguro de enfermedad; asignaciones familiares; seguro de desempleo y de la conservación del empleo; seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; seguro de vejez, invalidez y sobrevivientes; mutualidad; actuarios y estadígrafos; organización y métodos; aspectos jurídicos de la Seguridad Social; prevención de los riesgos profesionales.

El referido Grupo de Estudios de Rehabilitación pone gran énfasis

en el examen de las medidas y los servicios destinados a favorecer la rehabilitación profesional en las instituciones de Seguridad Social. Grupo que se encuentra integrado por expertos destinados por las instituciones miembros que se ocupan de estas tareas rehabilitadoras. Los resultados de sus trabajos los publica la asociación, difundiéndolos entre todos sus miembros, por igual procedimiento que para las comisiones permanentes antes citadas.

La asociación tiene gran interés por realizar adecuadamente las actividades de investigación. Procura proporcionar a las entidades miembros toda la ayuda necesaria en esta materia. Establece estrecha colaboración entre las tareas investigadoras de la AISS y los demás campos que la acción de ésta cubre, especialmente sus actividades técnicas.

En el aspecto de documentación destaquemos la encuesta sobre la evolución y las tendencias de la Seguridad Social, que, en virtud de contrato concluido con la Administración de la Seguridad Social de los Estados Unidos de América, la asociación realiza cada año, con vistas a poner al día la conocida publicación *Social Security Programs Throughout the World*, y también para la preparación de sus versiones en los idiomas francés y español, la primera ya aparecida y en trance de publicación la traducción al castellano.

El folleto cuyo comentario concluimos es buena guía divulgadora para la información de cuantos se acercan a los importantes quehaceres de la AISS.

Claudina Prieto Yerro

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: *Estudios de la Seguridad Social*, núm. 21, 1977 (Ginebra, AISS, 1977), 114 págs.

La publicación que vamos a comentar comienza insertando el estudio «¿El seguro de accidentes de trabajo tiene todavía razón de ser?», de Celso Barroso Leite. Trabajo que insiste en la tesis de que no basta con incorporar dicho seguro a la Seguridad Social, aunque este hecho constituya notorio avance. Ya no tienen razón de ser las condiciones especiales de las prestaciones por accidente de trabajo. Es indispensable equiparar este evento a las demás causas de incapacidad, con eliminación de las disparidades todavía existentes. Cuando no tenía la Seguridad Social el desarrollo actual, se comprendía la necesidad de la autonomía del seguro del accidente profesional. Actualmente, cubierto por la Seguridad Social

el accidente de trabajo, está superada, y hoy carece de justificación la existencia de programa específico de características tradicionales.

Thomas G. Staples, en el trabajo «Tendencias en la definición del riesgo en los regímenes de vejez e invalidez», sostiene el criterio de que las naciones en las que existe protección parcial a la invalidez o donde su protección total reviste aspectos particulares para los trabajadores de más edad, podrían establecer límites más precisos en su protección básica a la invalidez. Como la pérdida de ganancias, que pone en juego contribuciones de los fondos públicos, se supone que los planes de asistencia pública que estipulan la protección de los ingresos de aquellos trabajadores, con sus familias, que no hayan conservado empleo regular, seguirán complementando tanto los riesgos tradicionales de la Seguridad Social como cualquier otro que se implante.

En «Función de la prevención de los riesgos profesionales en el medio ambiente», Karl Habeck estima que estos problemas deben ser enfocados bajo los aspectos siguientes: si es posible identificar aún otras influencias del ambiente que no sean las mencionadas; los casos en que hay conflicto entre la protección del hogar de trabajo y la protección del medio ambiente y la relación que existe, en esta materia, con las prioridades jurídicas; frecuencia y duración de una influencia del medio ambiente en el lugar de trabajo; precisar los grados de riesgo de las influencias del medio ambiente que se manifiestan en los lugares de trabajo; casos en los que una pluralidad de influencias del medio ambiente amenaza a los lugares de trabajo y naturaleza de estas influencias; medidas de lucha a estimular, por autoridades, técnicos, en materia de organización, psicológicas, médicas, etc.; otros aspectos de la cuestión que deben implicarse en el estudio.

En «Desarrollo de las asignaciones familiares en el marco de la Seguridad Social. Décima Reunión de la Comisión Permanente de Asignaciones Familiares de la AISS», Oreste F. Desalvo reitera la formulación de conclusiones de la referida décima reunión, cuyas proposiciones sistematiza así: las asignaciones familiares son y deben reconocerse como un derecho; es indispensable diversificar las asignaciones familiares, con normas legales claras y sencillas; progresiva ampliación de su ámbito, eliminándose la exigencia de la profesionalidad y de los niveles de ingresos del cabeza de familia; el hijo es carga de familia y debe ser considerado como tal a los efectos de las asignaciones familiares; éstas, aparte el aspecto económico, deben fomentar el desarrollo y la educación de la familia, en forma tal que permita a la madre cumplir, plenamente, su actividad dentro de la institución familiar; las asignaciones familiares, en con-

currencia con otras prestaciones de carácter social, constituyen el elemento principal para desarrollar política, efectiva y positiva, en favor de la familia.

En suma: el opúsculo que comentamos contiene, fundamentalmente, cuatro estudios sobre temas diversos de la Seguridad Social, ciertamente interesantes, como viene ocurriendo en cuantos se han publicado en los veinte anteriores números de esta colección de la AISS.

Claudia Prieto Yerro

BANCO MUNDIAL: *Informe sobre el desarrollo mundial 1978*. Washington, Banco Mundial, 1978, 132 págs.

El presidente del Banco Mundial, antiguo ministro de Defensa norteamericano, Robert S. MacNamara, en el prefacio del informe que recoge la publicación que comentamos, programada para periodicidad anual, advierte que dicho Banco se propone esfuerzos que procuren conseguir el doble fin implícito en el desarrollo: acelerar el crecimiento económico y combatir la pobreza.

El «Informe» contempla la experiencia del desarrollo durante los veinticinco años que se comprenden entre 1950 y 1975. Resalta la idea de considerar países con la condición de industrializados a 20 de los 24 que pertenecen a la OCDE. Las cuatro excepciones son España, Grecia, Portugal y Turquía, naciones que se incluyen en el grupo en desarrollo de ingresos medianos. Asimismo se afirma que el fundamental requisito para lograr progresos, en el camino de aminorar la pobreza, será conseguir radicales aceleraciones en el crecimiento económico y social de las naciones con bajos ingresos, que en el pasado ha sido sólo la mitad de rápido que en las industrializadas. Se advierte, en todo caso, que será imprescindible mantener altos niveles de ahorro e inversión. Pero se presenta la opción entre inversiones para incrementar la capacidad de producción futura y los gastos para satisfacer necesidades urgentes de consumo.

En el libro que criticamos se hace hincapié en cómo se presentan los idóneos programas para mitigar la pobreza. Estos se ven, a menudo, entorpecidos por la escasez de recursos, los conflictos entre diferentes intereses y objetivos, la incertidumbre acerca de la resolución respecto de objetivos contrapuestos en período de tiempo aceptable y de las estructuras administrativas que se presentan raquíticas para el apoyo efectivo de interven-

ción de servicios. En el «Informe» se añade que es, por supuesto, más difícil especificar las actividades necesarias para acrecentar el poder adquisitivo de los pobres de las zonas rurales que determinar, por ejemplo, el número de aguas potables en esas zonas. Es evidente que resulta imprescindible definir los indicadores específicos e idóneos, en los que el gobierno pueda tener normal apoyo informativo y documental.

En la publicación que comentamos se estudia el desarrollo en los países de ingresos medianos, así como el sistema de las prioridades en la política para mantener un rápido crecimiento, al propio tiempo que para elevar los ingresos que mantengan el nivel de exportación conveniente. Se analiza la estrategia para aminorar la pobreza, centrando la atención en las medidas que contribuyen a modificar las pautas de crecimiento, con el objetivo de que se beneficien los grupos económicamente débiles. Por último, en materia política las combinaciones apropiadas de las inversiones y de las prioridades dependerán, en cada país, de muy compleja serie de circunstancias, para cuyo estudio no se ahorran esfuerzos.

En suma: debemos señalar que, en nuestra modesta opinión, hay que agradecer al Banco Mundial la edición de volúmenes periódicos de esta clase, que tanto contribuyen a facilitar los tan buscados datos secundarios por el especialista en materias socioeconómicas.

Germán Prieto Escudero

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES DEL VALLE DE LOS CAÍDOS: *En torno a la manipulación del hombre. La socialización de la cultura.* (Madrid, «CESVC», 1977), 228 págs.

El Director de la Mesa Redonda que debatió el tema genérico «La socialización de la cultura», también es autor de la Ponencia «El orden de la cultura, el derecho personal a la cultura y sus manipulaciones», en la que sostiene, entre otras cosas interesantes, que la sabiduría exige recta conducta y obra técnicamente irreprochable. La cultura sirve a la integridad de la persona cuando armoniza, en el complejo sistemático, lo físico y lo sensible, lo sentimental y lo estético, lo social y lo político, lo moral y lo religioso. Hay en el hombre tres dimensiones capitales que, en honor de sus descubridores, se expresan en su lenguaje: *bios*, *ethos* y *logos*, y el autor entiende que o vertebramos el cultivo del *bios* con la guía del *ethos* y la formación del *logos*, o nos perdemos en el camino de la

edificación del hombre, de donde surgen tres posibles manipulaciones que conducen a otras tantas parcialidades.

En el trabajo «La igualdad ante la cultura y sus manipulaciones», Bernardo Perea Morales afirma: cada persona, igual esencialmente a las demás; tiene distintas capacidades; es derecho personal y societario que cada hombre cultive y desarrolle las propias capacidades; nadie debe dejar de cultivarse por propia voluntad o por coacción de tercero; existe interacción entre las escuelas y la sociedad, entre la cultura y el bien común, y la organización y la acción educativa; el nivel de bachillerato imprime homogeneidad cultural a la sociedad de cualquier país, y resulta indispensable para la independencia cultural y política, así como base de la económica.

Arsenio Pacios López, en «Cultura y sociedad. Desarrollo económico y tendencia a la democratización», estima que para que una sociedad llegue a elevado estado de desarrollo económico es indispensable que se haya producido, previamente, clima cultural que, por su extensión y calidad, haga fecundo y eficaz el esfuerzo de los miembros de aquélla.

«Cultura intelectual y cultura física», de José María Cagigal Gutiérrez, pone de relieve el poderío motivador del deporte que considera es, junto a la danza, la forma más natural de expresión del hombre en el movimiento; que tiene riquísimo horizonte de experiencias corporales; que es moda de nuestra sociedad y modelo cultivador de conducta. Por todo ello, la actividad deportiva debe situarse en el centro de la cultura física y, con adecuada ponderación, de la educación física.

Francisco Sánchez-Apellániz Valderrama, en «Promoción de la cultura social y religiosa», brinda su enfoque en torno a la educación cristiana, coronación de educación humana integral, independientemente de que nunca se consiga, plenamente, la formación del hombre perfecto, más que en medida humana.

«Cultura humanista, científica y técnica», de Manuel Calvo Hernando, proclama las condiciones básicas de sociedad estable: perturbación mínima de los procesos ecológicos; conservación máxima de primeras materias y energía; población estable, con crecimiento igual a pérdida.

Jorge Uscatescu Radacineanu, en «Humanismo y cultura de masas», señala que en las actuales circunstancias se opera algo esencial para el destino peculiar del hombre: la vuelta a la filosofía; la ciencia y la cibernética son categorías regionales, incapaces de establecer lenguaje intercomunicativo, que pueden sí, renegar su origen filosófico, pero en modo alguno pueden rechazarlo.

En «Cultura y culturas», disertación de Vintila Horia Iucal, se formulan estas preguntas: si la lección soviética servirá para algo; si la

técnica del «Club de Roma» y afines no es más que optimismo ilustrado, igual que en el siglo XVIII se hubiese pretendido reemplazar, en los templos, al DIOS antiguo por el fanteche de la diosa de la razón, y la Bastilla por la guillotina.

Jesús-Florentino Fueyo Alvarez, en «La explosión de la cultura», sienta la certera conclusión de que hoy hemos ingresado en humanidad de científicos extraordinarios, pero que, paradójicamente, estamos entrando en mundo sin sabios, aunque se sepan más cosas.

En suma: interesante publicación, sobre tema de candente actualidad, puesto que obviamente por todas partes se ven continuos e ilegítimos intentos de manipulación de la persona, máxime en esta faceta cultural objeto del libro cuyo comentario concluimos.

Claudina Prieto Yerro

K. DAVIS y otros: *Demografía y estructura social*. Editorial Paidós. Buenos Aires, 1977, 241 págs.

El volumen que comenta la presente recensión, refleja de manera completa los problemas, orientaciones y perspectivas de la demografía tratada bajo el ángulo sociológico.

Hace el autor hincapié, ya desde un principio, en la importancia y utilidad de la relación existente entre la demografía y la sociología, analizando el fenómeno de la especialización como obstáculo al mantenimiento y posibilitación del estudio conjunto de la demografía y sociología.

Comenta los escasos adelantos registrados en la ciencia del estudio de la población, señalando a manera de selección, algunas de las nuevas direcciones de investigación que combinan elementos demográficos y sociológicos: la natalidad en conexión con las actitudes y las instituciones sociales tanto en el marco de las sociedades industriales, como en el de las sociedades subdesarrolladas; el cambio en la población relacionado con el propio operado en la economía y en la sociedad, analizando la relación existente entre el crecimiento de la población y el bienestar humano, busca soluciones al problema de saber en qué medida el progreso económico es favorecido o impedido por el crecimiento de la población; la fuerza de trabajo en relación con la estructura de la población y la organización social, buscando las causas sociológicas y demográficas de la existencia de sectores de la población que se encuentran dentro o fuera de la fuerza de trabajo de una determinada sociedad; finalmente analiza el autor di-

versos aspectos y problemas que se plantean para la familia en conexión con la conducta demográfica.

Continúa la publicación que comentamos con una exposición de Sjoberg sobre las perspectivas y problemas existentes en el estudio comparado dentro del campo de la sociología urbana. Describe e indica los obstáculos principales que a su juicio han impedido e impiden en la actualidad el avance del análisis comparado de las ciudades de otras sociedades y que hace que éste se encuentre todavía en una etapa meramente formativa.

Por una parte, la imprecisa, inadecuada y a veces dificultosa utilización del material bibliográfico existente sobre la materia así como el hecho de su uso exclusivo sin acudir a otros campos y fuentes bibliográficas más allá de los límites de la propia disciplina que en la obra se explicitan con detalle. Por otra, la falta de teorías más adecuadas que las hasta ahora formuladas, necesitadas de mayor madurez y elaboración más perfeccionada. La solución, propone, debe ir entre otros aspectos, encaminada no a una utilización por separado de las orientaciones teóricas dominantes (la ciudad, los valores culturales, la tecnología y el poder, como variables clave según los enfoques), sino a su estudio conjunto como medio que posibilite el alcanzar una teoría general coherente del urbanismo.

Un tercer obstáculo reside para el autor en el hecho de que varias de las técnicas de investigación utilizadas, así como los datos y estudios de ellas obtenidas, deben ser verificadas para que éstas tengan validez en una situación comparativa.

En el capítulo III de esta obra se ocupa Anderson con la Sociología Rural, describiendo los problemas que la misma adolece en la actualidad: la decreciente calidad de las contribuciones teóricas y metodológicas sobre esta materia en orden a alcanzar una disciplina más efectiva, así como la falta de interés por la sociología rural, y la poca atención que se presta a la historia de la sociedad rural. Dificultades en el reclutamiento de personal que se dedique a investigaciones y estudios rurales, y deficiencias en la organización burocrático-administrativa de la sociología rural, agravan el problema. Para paliar éste propone el autor diversas soluciones técnicas de tipo teórico y práctico que impulsen a la sociología rural hacia estadios de mayor profesionalidad.

Las relaciones raciales y étnicas son analizadas por Simpson y Yinger bajo el ángulo sociológico con una descripción de las tendencias dominantes a través de los sucesivos períodos históricos, integrándose su estudio en los últimos tiempos en una teoría general de la conducta humana. Examinan con posterioridad algunos interrogantes teóricos surgidos en esta última etapa, concluyendo que si bien el estudio científico de las relaciones inter-

grupales se encuentra en sus comienzos, adoleciendo en consecuencia de soluciones totalmente elaboradas que respondan a los problemas que en este campo se plantean, no obstante se muestran optimistas al observar la rapidez con que la investigación mejora en el ámbito de las relaciones raciales y étnicas.

Gouldner analiza sociológicamente las organizaciones de tipo burocrático-administrativo con referencias en este campo a Saint-Simon, Augusto Comte y Max Weber. Resaltando la intuición de todos ellos en percibir las formas en las cuales nuevas organizaciones afectaron profundamente el carácter de la sociedad moderna en su conjunto, procura el autor conciliar las consecuencias divergentes entre el modelo «natural» originado en Comte y el modelo «racional» que propugna Weber. Trata de aclarar algunas de las ventajas y limitaciones de estos dos modelos, procurando finalmente establecer su síntesis.

La diferenciación y estratificación sociales es tratada por Broom, llamando la atención sobre la posibilidad de unificar los estudios contemporáneos sobre la materia, posibilidad que enfoca bajo tres tipos de fenómenos (los *status* de los individuos, los estratos distinguibles de las estructuras sociales y los correlatos culturales de los estratos), cuyas interrelaciones internas no pueden ser descuidadas por los sociólogos.

«Toda ocupación a partir de la cual las personas desarrollan un modo de vida puede estudiarse sociológicamente.» Con esta acertada idea de partida teoriza Hughes sobre el estudio de las ocupaciones como medio y meta de obtener mayor conocimiento acerca de la sociedad. Analiza fundamentalmente los problemas sociológicos y las reacciones colectivas e individuales derivadas de la utilización de la fuerza de trabajo, de su división económica como caso especial de la organización de la conducta, del ocio, de la licencia o permisibilidad social de una determinada ocupación, así como de la problemática surgida de las carreras profesionales.

Germán Barreiro González

INSTITUTO DE ACTUARIOS ESPAÑOLES: *Lecturas sobre economía de la Seguridad Social española*. (Madrid, «IAE», 1978), 110 págs.

El volumen a que se refiere la presente recensión recoge seis ponencias o trabajos sobre la economía de la Seguridad Social, que patrocinó el Instituto de Actuarios Españoles.

Ignacio Cruz Conde formula como notas características del control integrado de la Seguridad Social: control político, ejercido por el parlamento, que dará también las directrices presupuestarias; control administrativo, ejercido básicamente por la intervención del Estado en los órganos gestores de la seguridad social; control económico-financiero o análisis de la racionalidad económica de los fondos empleados.

Javier Soler Bordetas trata el problema, tan en boga, de la aportación del Estado en la financiación de la seguridad social, con especial referencia al mundo hispánico: si la contribución estatal no alcanza en España el orden del 20 por 100, nuestro sistema más que acercarse al de los países de la «CEE», nos arrastrará a las situaciones de algunas naciones iberoamericanas, cuyos activos de balances van acumulando deudas desde su creación.

Eugenio Prieto Pérez facilita datos interesantes de la economía de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo: en 1977 las existentes en España eran 181, con el volumen de primas recaudadas de 46.508 millones de pesetas y empleando a 6.650 personas.

Juan Aldaz e Isanta opina que si la seguridad social española desea auténtica reforma deberá limitarse a riesgos privadamente no asegurables y a los que no puede permitirse situaciones de insolvencia, como el seguro de paro y a los de concesión de beneficios económicos mínimos de las clases sociales incapacitadas para el trabajo, en los que, en momento alguno, debe regir el principio de equivalencia entre cotización y prestación.

Santos Gil Carretero sostiene que habrá que tener muy en cuenta la naturaleza de las prestaciones, atendiendo a la especialidad del riesgo. De origen profesional: el de accidentes de trabajo; de naturaleza económica: el de paro; de naturaleza extraoficial: de enfermedad y de vejez.

Francisco Ramos Méndez llega a estas conclusiones sobre seguridad social y seguro privado:

— A nivel teórico es posible la coordinación de ambas modalidades de aseguramiento, puesto que básicamente son homogéneas.

— Nunca es aconsejable la sustitución de un seguro por otro, sino que se procurará la mayor coordinación posible de ambos seguros.

— Una vez cubiertas las necesidades mínimas, parece llegado el momento de recomendar la posible opción por uno u otro tipo de aseguramiento.

— Para las contingencias de incapacidad, invalidez y vejez puede ser útil la vía de pólizas complementarias a las de la seguridad social.

— En asistencia sanitaria es aconsejable acudir al sistema de conciertos entre el seguro libre y el seguro obligatorio.

En resumen, buen enfoque sobre algunos interesantes aspectos de la economía de la seguridad social española.

Claudina Prieto Yerro

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA: *La renta nacional en 1977 y su distribución*. (Madrid, «INE», 1978), 276 págs.

Comencemos con la transcripción de algunos indicadores de macro-magnitudes, en 1977, índice real 1976 igual a 100, que contiene el volumen que comenta la presente recensión: Producción total agraria: 98,8. Producción total industrial: 105,0. El producto nacional bruto creció en España, en dicho ejercicio, el 2,4 por 100, mientras que el promedio en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico fue el 3,5 por 100; o sea, el 1,1 más que el hispano.

En la publicación se analiza el generalizado y agobiante problema del paro. En su vertiente española se utiliza la información facilitada por la Encuesta de Población Activa («EPA»): Niveles del 7,0 por 100 sobre la población activa. Índice realmente preocupante, del que se hallan lejos países como la República Federal Alemana, Francia o Reino Unido, aunque sí lo alcanzaba Italia, por citar sólo naciones del contexto occidental en el que España se enmarca y que pertenecen a la Comunidad Económica Europea en la que aspiramos a ingresar. He aquí algunas importantes conclusiones obtenidas: los menores de 30 años con estudios superiores soportan, tanto en varones como en mujeres, proporciones de paro superiores en más de 20 veces a las que se detectan entre los que cumplieron ya los 30 años.

Observación relativa al paro femenino en España: Para el conjunto de los varones existe un relativamente claro gradiente de paro respecto al nivel de estudios, en el sentido de que a un más alto nivel corresponde una más leve proporción, mientras que en las mujeres tal gradiente es exactamente al contrario, demostración de que se discrimina en contra de la fuerza de trabajo femenina de más cualificación, como reminiscencia de las sociedades masculinistas.

En torno al espinoso tema de la financiación de la Seguridad Social, en el libro que comentamos se estima que el progresivo aumento de la participación del Estado en el conjunto de los ingresos de la Seguridad Social, que se pretende pase del 8 por 100 en 1978 al 20 por 100 en 1983, es política que se opina representa un cambio de orientación en lo que

respecta a la función que debe desempeñar el sector público y, por otra parte, se pretende con ello aliviar las grandes presiones de los costes salariales en las partes más directamente afectadas.

En el volumen se destaca la distribución de la renta en su faceta de los salarios. Se entiende que no es posible afirmar que la distribución de la renta haya mejorado, en España, en los últimos años setenta, ya que para darse tal circunstancia habría sido preciso una mejora en la aludida distribución personal de la renta, no existiendo datos que permitan el aserto de que esta mejora se haya realizado. En cambio, algo aumenta precisamente en 1977, pasando esta remuneración a alcanzar el 65,3 por 100. En relación con 1976 aumenta el 0,7 por 100, pero se debe exclusivamente a las cotizaciones sociales a cargo del empresario, pues desde 1971 el peso de salarios brutos se estanca.

Así, pues, de nuevo nos encontramos ante una de esas publicaciones periódicas, en las que se contienen datos realmente contrastados, en base de encuestas e investigaciones oficiales, por lo que creemos resultan francamente válidas para cuantos estudiosos y especialistas se acercan a estas materias, cada día más en boga.

Claudina Prieto Yerro

MON PASCUAL, Juan: *Historia de un jubilado. Psicología de la ancianidad*, 2.^a edición (Barcelona, Ediciones Bayer Hermanos, 1977), 78 págs.

En la narración histórica contenida en la publicación que comenta la presente reseña, el autor comienza, claro está, con la exposición del inicio de la nueva etapa, la del jubilado de la tercera edad. En Cataluña, aduce Juan Mon Pascual, en esta tercera edad se encuentra inmerso el 10,4 por 100 de la población. El importe de la reducida pensión de jubilación, robustecida por la esperanza de las revalorizaciones, así como por la inclusión del pensionista y sus familiares en la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, la aportación económica de un hijo, el leve y esporádico ingreso de aquél por la realización de trabajos de *bricolage*, permiten al pensionista existencia apacible y honesta, de alegre medianía, acuciada por el dinámico ambiente de la comunicación social y el impulso de los electrodomésticos.

Mon señala que como la problemática social implícita en la tercera edad, en el jubilado, generalmente se ve ensombrecida por acontecimientos desgraciados e imprevistos, se estima que para que el jubilado no se sienta

demasiado viejo procurará, a toda costa, que la enorme carga de la soledad sobrevenida con los fallecimientos de allegados y demás contrariedades vitales no graviten, en exceso, sobre su ánimo y le hundan. Obvio es que la soledad es de los más frecuentes y dolorosos compañeros de vejez, especialmente para las mujeres, cuya expectativa de vida es positivamente mayor; aunque a veces, también es cierto, la soledad permite saludable reflexión, cuando no se ha perdido la capacidad de reflexión, ambiente de serenidad y placer.

Entre las sabias máximas de Ovidio se encuentra: *Tristis eris, si solus eris*. Para el autor, la compleja estructura de tales relaciones constituye el vínculo de la amistad, de la forma que había predicho Cicerón, al delinear el concepto de la amistad: perfecto estado sobre cosas divinas y humanas, junto con sentimiento de recíproca benevolencia y afección.

El jubilado con frecuencia es acuciado por las precarias condiciones económico-familiares que le llevan a la Residencia Geriátrica. La creación de estas instituciones responde al clamor público y a fundamentos ideológicos, que se basan en el principio de la más estricta solidaridad. El jubilado encuentra allí la comunicación y la necesaria ayuda en todas las edades de la vida y particularmente en la senectud, para mediante estos Hogares supletorios de los familiares, poder coronar, con decoro y dignidad, el fin de su vida.

El anciano incapacitado o inmerso en irreversible senilidad tiene, sin duda, derecho a disponer del adecuado lugar donde ser atendido, sin limitación de tiempo, ya sea en Residencia Sanitaria o en calificado Hospital para enfermos, seniles, pues las deficiencias socio-familiares le abocan a que en estas instituciones culmine su larga existencia, normalmente muy laboriosa.

Por tanto, es absolutamente precisa la defensa del jubilado, abogando por la elevación de las pensiones de retiro, para procurar que alcance cuantía suficiente para que el interesado lleve existencia digna y venturosa, así como de sus problemas del humanístico deseo de libertad e independencia.

Por supuesto que el dinero es aportación esencial al derecho de existencia física del jubilado en la vía de la conservación de la salud, procediendo a la solución adecuada al amplio problema sanitario y a la racionalización del descanso y ocio.

El autor entiende que se deben aplicar o extender las prestaciones médico-quirúrgicas con especialización geriátrica, domiciliarias, ambulatorias y hospitalarias, tratamientos preventivos, rehabilitadores, de urgencia, gerontológicas y de praxis geriátrica.

En definitiva, buen libro de divulgación, escrito con derroche de nobleza y entusiasmo.

Claudina Prieto Yerro

MONTOYA MELGAR, Alfredo: *Ideología y lenguaje en las primeras leyes laborales de España*, ed. Civitas, Madrid, 1975 (80 págs.).

MONTOYA MELGAR, Alfredo: *Ideología y lenguaje en las leyes laborales de España: la crisis de 1917-1923*, Escuela Social de Murcia, 1978 (87 págs.).

El interés del trabajo del profesor Montoya Melgar radica en dos razones fundamentales; en primer lugar, aporta datos históricos de indudable trascendencia en orden a la configuración del Derecho del Trabajo como rama jurídica autónoma, y en segundo lugar, realiza un estudio sociológico y económico para averiguar cuáles han sido las causas que han condicionado de manera decisiva la formación del Derecho del Trabajo en España.

A juicio del profesor Montoya el año 1873 abre la historia del Derecho del Trabajo al dictarse la Ley de 24 de julio, relativa al trabajo de los menores. En esta época existe la convicción de que el Estado burgués ha de proteger al trabajador en cuanto ser desvalido, y de otra parte, el Estado ha de protegerse de la amenaza de los trabajadores unidos en asociaciones. Las condiciones de los trabajadores eran, sin duda alguna, míseras y angustiosas; incluso los propios preceptos legales así lo reconocían al hablar de las clases pobres, el proletariado ignorante, etc. Esta triste condición intentaba ser remediada por medios individuales basados en la humanidad y en la caridad cristiana; de este modo la caridad se erige en panacea universal de todos los males sociales y en remedio de la ineficacia de la ley (pág. 17). Dando un paso adelante el Estado asume la función de tutelar y garantizar la salud material y moral del obrero, así empiezan a dictarse las primeras leyes de protección a la mujer y a los menores, leyes de seguridad e higiene y de protección de la salud del obrero, limitación de la jornada, leyes de accidentes de trabajo y, finalmente, en muchas disposiciones se advierte el propósito de preservar la salud moral del obrero; se piensa en la época —como señala el profesor Montoya— de un lado, que las clases elevadas deben un trato piadoso a las clases bajas. De otro, que éstas deben a sus protectores una gratitud que debe inhibir cualquier irreverente movimiento de protesta (pág. 40).

Pero la razón última de estas primeras medidas protectoras del proletariado no se encuentra en consideraciones de justicia social, sino simplemente en el temor que supone la amenaza del proletariado al orden

burgués. El temor al asociacionismo obrero, y especialmente a su vertiente anarquista es una constante preocupación: ésta es en última instancia la razón de que empiecen a dictarse leyes benefactoras para la clase obrera. La defensa del orden burgués era la propiedad privada. Se pretende detener el avance del anarquismo y del socialismo mediante disposiciones que defiendan la propiedad. En definitiva por miedo a una revolución se empiezan a gestar las primeras reformas, pero nada es concedido graciosamente, sólo cuando la presión obrera ataca de forma decisiva el burgués se ve obligado a reformar.

La cuestión social va a ser concebida como una cuestión de orden público; toda asociación obrera es sospechosa de incitar a la revolución social, por ello sobre las mismas se ha de ejercer un control efectivo que permita un orden estable. Diversos sucesos de extrema gravedad (huelgas, semana trágica, asesinato de Cánovas, etc.), hacen necesaria la búsqueda de una armonía social apareciendo la ideología armnicista (se crean los jurados mixtos). A esto hay que añadir, además de la tardía aparición de la legislación laboral, la ineficacia de las primeras leyes laborales. En una palabra, la legislación laboral va a ser letra muerta, ya que no tiene aplicación en la práctica. Ante esta situación, el Estado va a adoptar una serie de medidas, si bien es cierto, que van a tener más que un carácter coactivo, un carácter estrictamente persuasivo.

El Estado se va a anticipar a la regulación general de los contratos de trabajo, y va a ser el primero en cumplir las leyes laborales para conseguir de este modo que todos las cumplan.

El profesor Montoya hace finalmente algunas indicaciones de técnica jurídica: afirma que las expresiones con que se designa al trabajador y al empresario en nuestras primeras leyes laborales son bien expresivas del carácter patrimonialista de la empresa y de la manualidad del trabajo (página 73). Por otra parte, la referencia al contrato de trabajo como tal sólo aparece en algunas ocasiones. En cuanto a los convenios colectivos la primera referencia a los mismos aparece en la circular del ministro de la Gobernación (Moret) de 21 de junio de 1902. Finalmente, por lo que respecta a las asociaciones, huelgas y paros, la referencia a las primeras es lacónica, y el medio de acción de estas asociaciones es la cesación colectiva en el trabajo; mientras que se reserva el nombre de paro a los cierres patronales.

En resumen, es éste un interesante trabajo que nos permite observar lo que sin duda podríamos denominar el pintoresco lenguaje de nuestras primeras leyes laborales.

* * *

Considera el profesor Montoya que de 1873 a 1917 no existe en nuestro país, *strictu sensu*, un verdadero Derecho del Trabajo. De 1917 a 1923 se van a ir sucediendo una serie de acontecimientos que van a determinar la sustitución del viejo esquema pietista represivo por un nuevo modelo normativo, en el que Estado actúa con un enérgico intervencionismo, promoviendo una serie de reformas (fijación de la jornada máxima, progreso de los seguros sociales, etc.). La fuerza social que protagoniza la crisis de 1917-1923 es, sin duda, el proletariado. La crisis económica va a pesar de modo decisivo sobre la clase obrera (aumento de precios, escasez de bienes, carestía de los mismos, desempleo, etc.).

El avance del movimiento obrero va a determinar el que se sienten las bases de nuestro derecho del trabajo. No obstante, hay que tener en cuenta que las reformas se van a producir por dos factores decisivos: a) la presión amenazadora que ejerce el proletariado (de la que son manifestaciones la huelga general de 1917 y un sin número de huelgas parciales y manifestaciones; b) por la presión de los partidos políticos y sindicatos. En el año 1919, la UGT pedirá al presidente de Consejo de Ministros la elaboración de un Código de Trabajo. Se empieza a hablar ahora no ya de caridad, sino de justicia, de deberes del Estado; la legislación laboral se va a inspirar en los principios de justicia social: lo que antes eran alteraciones del orden público son ahora justas reivindicaciones, legítimas aspiraciones y derechos de los obreros. En general toda la normativa de esta época se dicta acogiendo los generales clamores de la clase obrera.

La crisis económica (que afectó fundamentalmente a la clase obrera) se trató de solucionar mediante acciones de política económica de amplio alcance, pero, sin embargo, éste no pasó de ser un proyecto. A falta de un plan general el Estado tomará medidas singulares; deterrada ya la vía humanitaria del Derecho del Trabajo y el *laissez-faire económico*, se plantea la necesidad de una auténtica política económica; sin embargo, el plan de acción resultó ser insuficiente. Se va a ir produciendo un creciente intervencionismo de la Administración en los procesos de producción y en las relaciones laborales como reacción defensiva frente a la ascensión de los movimientos socialistas. Aunque el socialismo era considerado como un peligro, Burges y Mazo ya señaló la necesidad de socializar el derecho; es al Estado a quien se atribuye la condición de protector o tutor de la clase trabajadora (pág. 44). El intervencionismo no es solo legislativo, sino también administrativo: aparece en este momento el Ministerio de Trabajo. Sin embargo, este intervencionismo en muchas ocasiones no tuvo el éxito esperado. Por otra parte, el cambio de las estructuras sociales hace que los empresarios tengan que cambiar de táctica; es

necesaria la búsqueda de una nueva armonía entre el capital y el trabajo, se prepara así la llegada del régimen corporativo que habría de implantar Primo de Rivera. Durante 1917-1923 hubo un florecimiento de las instituciones corporativas. Las leyes se hicieron eco de este florecimiento y previeron la constitución de numerosas comisiones mixtas, consejos paritarios, etc. De esta forma el intervencionismo del Estado se frena. La corporación es ahora la que tiene jurisdicción profesional sobre sus miembros y autoridad suficiente para regular las condiciones de trabajo y prevenir y resolver los conflictos que puedan plantearse. Con ello lo que se trata de evitar es la guerra social en las empresas.

A partir de 1919, año en que se creó la OIT, hay un movimiento legislativo orientado a la internacionalización de las leyes laborales.

Las razones fundamentales de este movimiento internacionalista son de índole estrictamente económica, pues no hay que olvidar que en la mayoría de los países europeos la crisis era si cabe mucho más aguda; puesto que acababan de salir de una guerra. Las alusiones en nuestra legislación laboral a normas internacionales son bastante frecuentes en esta época.

Toda esta situación va a determinar el nacimiento de instituciones jurídicas de marcado relieve. Puesto que los patronos y los obreros no tienen otro modo de defensa que el cierre y la huelga, era preciso regular el contrato de trabajo; así lo estimó la comisión de representantes obreros y patronos, creada en Barcelona con el fin de dictar unas bases para poner término a los graves conflictos laborales que se venían sucediendo en Cataluña. El Gobierno se comprometió a la regulación del contrato de trabajo en 1919; sin embargo, la ordenación del mismo no se producirá hasta el Código de Trabajo de 1926, en plena Dictadura. Por otra parte se va a producir una ampliación del concepto técnico-jurídico del trabajador. Por lo que respecta a la ordenación de los intereses colectivos, los trabajadores estaban representados por los sindicatos y asociaciones; los patronos deberían tratar con quienes representen legalmente a aquellas asociaciones; la otra parte negociadora (patronal) se concretaba en las personas que ostentaban la representación legal de las empresas. El Reglamento de 1917 delineaba ya un régimen de negociaciones colectivas dotado de gran flexibilidad. Finalmente la crisis de 1917-1923 conoció un importante avance en materia de legislación de seguros sociales, del que son testimonios fundamentales el Real Decreto de 11 de marzo de 1919, sobre régimen de intensificación de retiros obreros, mediante el cual se instituía un seguro obligatorio de vejez.

Me atrevería a calificar este trabajo de excepcional por cuanto que nos

pone de manifiesto cuál ha sido el germen del derecho del trabajo, donde se encuentra la *ratio* última del nacimiento de esta disciplina. Después de haber leído este trabajo se puede afirmar que la esencia del derecho del trabajo se halla en el conflicto: el derecho lo único que hace es armonizar intereses contrapuestos.

Manuel Segura Ortega

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO: *Administración de trabajo: Cometido, funciones y organización*, LXI Reunión (Madrid, «OIT», 1975), 184 páginas.

La Reunión de Expertos de la «OIT» de 1973, trata, en sus conclusiones, de precisar los criterios y pautas que constituían el concepto de la administración del trabajo que, de forma general, resulte aceptable. Se formulan, en torno a la definición de «administración de trabajo», conclusiones de este tenor: el concepto de administración del trabajo debería interpretarse en su sentido más amplio; debería cubrir todas las actividades que llevan a cabo los organismos de la administración pública, que se encaminen a cubrir a los gobiernos en la elaboración, aplicación, control y evaluación de la política laboral, al servicio del hombre.

En opinión de los autores del libro que comenta la presente recensión, en la frase «administración del trabajo» debe entenderse que abarca, no sólo el órgano central y autoridades públicas encargadas de esta cuestión, sino asimismo los organismos semiautónomos descentralizados, cuando existen, así como los mecanismos de consulta y participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores y demás instituciones conexas, a la organización de los departamentos ministeriales, a sus atribuciones y a las responsabilidades ante la superior jerarquía.

El volumen que se comenta especifica, respecto de la administración de la Seguridad Social, que son muchos los programas que han preferido encomendar la administración a uno o más organismos especializados, que suelen denominarse instituciones o cajas de seguridad social, a los que se ha concedido autonomía financiera y administrativa, bajo supervisión del Estado. Para tal decisión, hay razones administrativas y sociales. Como los regímenes de seguridad social se financian, por regla general, con las cotizaciones de los empleadores y de los trabajadores, así como con subvenciones públicas, se considera conveniente y justo que representantes de las partes cotizantes estén asociados, directamente, en la administración

de los programas. Y esto se consigue constituyendo juntas o consejos de gestión bipartitos o tripartitos a los que se encomienda la dirección de las instituciones referidas.

Bien sabido es que hoy la gestión de la seguridad social exige mecanismos complejos y conocimientos especializados y, sobre todo, la flexibilidad financiera y administrativa es, con frecuencia, más fácil de lograr con institución autónoma especializada que con Departamento Ministerial. Con tal sistema, el Estado tiene doble responsabilidad de dirección: la promoción, desarrollo y control, más la participación en la gestión ordinaria de la Seguridad Social, incluyendo, por otra parte, representantes del Ministerio de Hacienda, junto a los del Ministerio de Trabajo, en las juntas de la Seguridad Social.

Se estima que, en la administración del trabajo, la descentralización es evidente en el empresarismo burocrático actual. Se han dado numerosos ejemplos de la labor, composición y grado de autonomía de diversos organismos descentralizados, los que se controlan por el Departamento Ministerial encargado de las cuestiones laborales y sociales conexas. Se observa cómo la descentralización toma auge en el período entre las guerras mundiales.

Otra fase que pronto pasó a la historia, fue aquella que junto a la administración del trabajo, de carácter ejecutivo, se desarrollara conjunto de órganos concebidos para recabar las opiniones de los empleadores y de los trabajadores, sistema que a veces se denomina, precisamente, «administración consultiva».

En la publicación se cuida mucho el tema de la selección y formación de funcionarios en la administración del trabajo. Se recuerda que entre las reformas del servicio público efectuadas en el siglo XIX figuran, como es sabido, las destinadas a democratizar la administración pública, haciendo depender la selección para el servicio público de la capacidad probada o potencial y no la mala costumbre de la influencia. Señálase como primera característica de esta evolución condicionar el nombramiento, para puestos oficiales, a la prueba de capacidad por medio de oposiciones. Casi todos los organismos de administración del trabajo establecen calificaciones para sus funcionarios, en los diversos niveles, según las funciones que han de cumplir. Para la selección de los inspectores del trabajo, en la mayor parte de los países industrializados se aplican normas de severas exigencias.

En materia, hoy tan debatida, como es la de participación de representantes elegidos por los trabajadores, o nombrados por las organizaciones sindicales, se resalta el crecimiento de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en muchas naciones, así como la necesidad de asociar a

miembros de los sindicatos y de la dirección de empresas a las diversas tareas de la administración del trabajo, como en las relativas a seguridad e higiene. Con frecuencia el sistema se extiende a las relaciones laborales, Seguridad Social, formación y orientación profesional y promoción de la productividad.

Los citados expertos de la «OIT» opinan que, pese a la evidencia de que la administración del trabajo se halla en constante evolución, existen principios fundamentales: funciones tradicionales y tendencias innovadoras, tales como medios de educación y control, organizaciones para sanas relaciones profesionales; problemas de organización general de sus servicios y condiciones estructurales para la eficacia de la función; problema de política de personal; problemas de imperativos institucionales y administrativos en los Departamentos Ministeriales y demás instituciones, que impelen a mayor coparticipación de las organizaciones profesionales aludidas.

Claudina Prieto Yerro

PASINETTI, Luigi L.: *Crecimiento económico y distribución de la renta.* (Madrid, «AU», 1978), 178 págs.

El volumen que va a comentar la presente reseña contiene los textos de seis ensayos. El título original del libro es «Growth and Income Distribution. Essays in Economic Theory», editado por «Cambridge University Press», en cuyo centro docente impartió sus clases el autor. José Vergara Doncel traduce al español la obra.

En la publicación que criticamos se formula detenido análisis de la célebre tesis de la demanda efectiva, de Thomas-Robert Malthus. Este publicista advierte que es errónea la teoría de David Ricardo de que todo hombre frugal es un bienhechor público. Al contrario, dice Malthus, el principio del ahorro, llevado al exceso, destruirá el móvil de la producción. Y ello porque si la producción muestra un gran exceso sobre el consumo, el móvil para acumular y producir tiene que cesar por la falta de voluntad de consumir. La doctrina puede resumirse en las cuestiones siguientes: primero, si el móvil de acumular puede frenarse por falta de demanda, antes de ser frenado por la dificultad de procurar alimentos; segundo, si este freno es probable. Sus propias respuestas son positivas, para concluir el autor señalando que es necesario un cuerpo de trabajadores improductivos, que sirvan para que la riqueza experimente gran estímulo.

También se advierte por Pasinetti que el principio de la población malthusiano sostenía, claramente, la imposibilidad de que una sociedad pueda jamás llegar a la perfección. Principio en el que se afirma que el crecimiento natural de la población tiene lugar conforme a progresión geométrica, mientras que los medios de subsistencia sólo pueden hacerse crecer en progresión aritmética. La conclusión de Malthus es que la perfección es imposible, porque los frenos a la población, que su famoso principio defiende, suponen miseria y vicio.

En el examen del caso de un sistema socialista, en conexión con la tasa de beneficio y distribución de la renta y en relación con la tasa de crecimiento, se hace hincapié en que como en ese tipo de sociedad no hay lugar para los capitalistas, debido a que todos los miembros de la comunidad pertenecen a la categoría de trabajadores, la responsabilidad del hecho del proceso de producción y la propiedad directa de los medios de producción es asumida por el Estado; pero hay que recordar que el consumo sólo es realizado por los individuos, nunca por el Estado. Por tanto, si una cierta cantidad de producto nacional no es distribuida entre los miembros de la comunidad, sea en concepto de salarios o en el de intereses por sus préstamos al Estado, en todo caso es cantidad que se ahorra.

Útil y claro es el índice analítico que se incluye en la publicación.

En suma, dentro del carácter misceláneo de esta clase de publicaciones, formadas con la reunión de distintos ensayos, desde luego Pasinetti logra volumen de contenido de cierta coherencia y unidad sistemática, en torno a la línea que se sigue de enfoque de diversas facetas, por supuesto importantes, del pensamiento cambridgiano del autor, con grandes repercusiones en los ámbitos internacionales.

Germán Prieto Escudero

PRIETO ESCUDERO, Germán: *Armonización de prestaciones sanitarias de la Seguridad Social: España-Mercado Común*, Madrid, I. N. P., publicación núm. 1.359, 1978, 400 págs.

Este libro fue galardonado con el acreditado y veterano «Premio Marvía», en su última convocatoria 1972-1973, calificada con el tema de análoga denominación al título de la obra que comentamos. Es, sin duda, oportuna su aparición para acometer la reestructuración proyectada del sistema de Seguridad Social español, así como para informar la negociación iniciada de integración en la Comunidad Económica Europea.

Comienza el texto con un capítulo preliminar de principios correspon-

dientes al trinomio vinculado muy directamente a la contingencia de Asistencia Sanitaria, contemplando los entornos organización-médico-extensión.

Entre los principios analizados más interesantes del primer componente cabe destacar los organizativos, armonización internacional, mecanización y planificación de la Asistencia Sanitaria.

Seguidamente figura el motor básico cimental de la Asistencia Sanitaria: personal facultativo y auxiliar sanitarios, diagnosticando, aplicando fármacos y otros medios preventivos y curativos.

Por último, expone el sociólogo y politólogo autor del libro los criterios relativos al ámbito o campo de aplicación y la tendencia universalista, que, en cierto modo, hace una contrastación con los indicadores sociales específicos, que expone ordenada y analíticamente al final del citado capítulo introductorio, que es calificable de ameno y altamente formativo dentro del entorno temático que desarrolla seguidamente.

En el capítulo dedicado al análisis de prestaciones de Asistencia Sanitaria entra el autor en el tema de esta contingencia con maestría y enciclopédicamente, considerando los múltiples aspectos, y en forma especial expone la casuística de todos y cada uno de los programas nacionales de los países de la Comunidad Económica Europea y de España, que el autor sintetiza en los «Diez».

Esta metodología expositiva la efectúa con rigor y disciplina en todos los capítulos, comenzando por las prestaciones preferentes u obligatorias y continúa con las prestaciones suplementarias, que aborda prácticamente todas las existentes: desempleo, emigrantes, urgencias, psiquiatría, subnormales, minusválidos, etc.

Dedica especialmente atención a los grandes temas de la Asistencia Sanitaria preventiva y especialmente las prestaciones farmacéuticas, que, como es notorio, absorbe casi el 50 por 100 del coste de esta contingencia.

En toda esta temática aporta conceptos definitorios interesantes, información estadística concreta de cada uno de los programas sanitarios de los «Diez», y como prueba muestral se consignan esquemáticamente las cuestiones comparativas siguientes:

RECENSIONES

PAISES	POR CADA 1.000 HABITANTES			Formas de elegir el médico por el asegurado
	Camas hospitalarias — 1977	Médicos — 1970	Tasa de mortalidad — 1968	
1. Bélgica	8,33	1,54	12,7	Total libertad. El beneficiario se reembolsa de la parte convenida.
2. Dinamarca	9,15	1,44	9,7	Elige dentro del distrito por un año o actúa en libertad con «ticket» moderador.
3. Francia	9,41	1,32	11,1	Libertad con reembolso de gastos en porcentaje desigual según opte por médico «afecto» o no al Seguro.
4. República Federal Alemana	11,26	1,72	12,2	Libertad entre los médicos del Seguro.
5. Irlanda	12,60	1,07		Libertad entre los médicos del Seguro de la región.
6. Italia	10,54	1,81	10,1	Elige entre los médicos del Seguro de la circunscripción de residencia.
7. Luxemburgo	12,42	1,06	12,2	Libertad con reembolso de lo previsto en el convenio.
8. Holanda	5,49	1,25	8,3	Elige entre los médicos del Seguro de la circunscripción de residencia y puede hacerlo dos veces cada año.
9. España	5,60	1,34	8,5	Libertad entre los médicos del Seguro sin cupo cubierto y al final del año puede cambiar.
10. Reino Unido	9,94	1,23	11,8	Elige entre los médicos del Seguro dentro de la región.

Con respecto al sistema económico financiero de la Asistencia Sanitaria el autor lo trata con un menor análisis, sin duda por existir publicado el «Premio Marvá 1970-71» de la Fundación y relativo a este tema. Aporta un esquema internacional de fuentes de financiación y datos concretos sobre aportaciones del trinomio asegurado-empresa-Estado.

Los programas de Seguridad Social globalizados han alcanzado los siguientes valores medios en 1975:

Rentas «per capita», «Ocho» (1)	223.000
Costo de la Seguridad Social, «Nueve»	20,3 % «PNB»
Prestaciones de los «Seis»	21,7 % «PNB»

(1) Sin Luxemburgo.

Cabe destacar la preocupación coyuntural que siente el autor por la armonización globalizada de los múltiples aspectos que comportan los programas nacionales o sistemas de Seguridad Social entre los «Diez», y evidentemente es preocupante el colocarse en línea con los «Nueve», por si llega el día de ultimar el proceso de integración en la CEE.

En este aspecto expone cuarenta indicadores sociales para establecer niveles de medición y cuantificación social de las realidades nacionales alcanzadas, a fin de allanar e ilustrar el proceso de armonización internacional, que, sin duda, reviste gran importancia.

El texto contiene índices bibliográficos, de siglas, analítico, patronímico, sistemático y general, que ayudan a facilitar la búsqueda de cualquier aspecto que interese de su denso contenido.

La «Fundación Premio Marvá» con esta publicación puede sentirse satisfecha de la gran aportación que hace al entorno del importante tema de la Seguridad Social comparada, y asimismo el autor añade a su meritoria labor sociológica una interesantísima colaboración cuajada de conceptos y principios básicos con abundantes valores estadísticos de todo orden.

Belarmino Berjón Sarmiento

RODA LÓPEZ, Amalio: *El ejercicio de los derechos en el Régimen General de la Seguridad Social. Dinámica de la relación jurídica de previsión.* (Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Instituto Nacional de Previsión. Madrid, 1977. Serie Estudios, 218 págs.).

El análisis de la estructura estática de la relación jurídica de previsión en orden a demostrar que la misma se constituye *ex lege*, para pasar con posterioridad a su tratamiento dinámico, constituyen los ejes fundamentales sobre los que gira el contenido de esta obra objeto de comentario.

Ciñiéndose al Régimen General, plantea el autor en su comienzo la interrogante sobre el contenido jurídico de la Seguridad Social bajo la pers-

pectiva de privarla de naturaleza asegurativa, y, en un intento de sustitución conforme a sistemas más modernos y actuales de previsión social, tratarla bajo la idea de la «solidaridad» como principio motor.

Al objeto de determinar la naturaleza y el contenido de la relación jurídica de Seguridad Social, analiza con este fin y como punto de partida la diversidad de posturas doctrinales, con atención especial en lo que respecta a su contenido, cuestión en la que aquéllas no se muestran pacíficas.

Examinando entre otras las posiciones encontradas de la teoría «unitaria» (reciprocidad entre las obligaciones de cotización y protección) y la teoría «escisionista» (que niega una tal reciprocidad y por tanto la interdependencia entre ambas obligaciones: la primera constituye simplemente una obligación fiscal, mientras que la segunda supone la realización de un servicio público), señala el autor, en un intento de superación de ambas teorías, que lo verdaderamente relevante en la relación jurídica de seguridad social es el derecho a las prestaciones reconocido al beneficiario, y no quien sea el sujeto pasivo que procurará aquéllas, Entidades Gestoras o las propias empresas según los casos.

Contempla así la responsabilidad empresarial inmersa en la propia relación jurídica de previsión que, por consiguiente, no se desarrolla exclusivamente entre los beneficiarios y las Entidades Gestoras, sino que alcanza también a los empresarios. Gestoras y empresarios pueden o no concurrir como deudores, sin que esto constituya obstáculo que desvirtúe la naturaleza de la relación jurídica de previsión, ya que ésta se encuentra «institucionalizada atendiendo a una función económico-social y a unos intereses que se pretenden satisfacer». Así, serán sujetos pasivos responsables de la prestación, bien los Entes Gestores, bien los empresarios infractores de sus obligaciones sociales respecto de los trabajadores a su servicio (quedando de esta manera reducido el carácter de la afiliación y cotización al de mero condicionante para la determinación del sujeto pasivo), bien Entidades Gestoras y empresarios conjuntamente.

Frente a la opinión doctrinal mayoritaria, sostiene que la relación jurídica de previsión nace *ope legis*, automáticamente, y no por el instituto de la afiliación, sin que en consecuencia posea relevancia alguna las voluntades de trabajador y empresario.

Afiliación y cotización, remarca, son relevantes a los solos efectos de designación del sujeto pasivo de la relación jurídica de previsión, según que aquéllas hayan sido o no observadas por el empresario, pero que en nada afectan a su existencia; «ya que si la relación jurídica de previsión lo que busca es satisfacer ese interés general que el Estado ha hecho suyo,

su nacimiento habrá de producirse de forma automática, cuando se den los supuestos de hecho que ha considerado el legislador».

Afirmado el nacimiento automático de la relación jurídica de previsión, recoge y analiza la diferencia entre «automaticidad de la relación de previsión» y «automaticidad de las prestaciones» como conceptos totalmente distintos.

Mientras que la automaticidad de las prestaciones se constituye como derecho del beneficiario que no admite ningún tipo de demora en su satisfacción «como absoluta independencia del cumplimiento previo de cualquier otra obligación social», surge la relación de previsión (y de aquí su carácter automático no existente en nuestro sistema, pero reivindicado por el autor), al surgir correlativamente la relación de trabajo. Esta última, se constituye así en el presupuesto necesario que da origen a la relación jurídica de previsión sin que esto signifique dependencia absoluta de una relación jurídica respecto de la otra, por cuanto cabe, por ejemplo, la posibilidad entre otras de que se constituya la relación de previsión, aunque la relación de trabajo adolezca en principio de algún vicio que la invalide.

Completando el estudio realizado en la primera parte de la obra que se comenta, examina el autor en la segunda la relación jurídica de previsión bajo su perspectiva dinámica.

Analiza en profundidad, con buen orden sistemático y metodológico la noción y el contenido propio de cada una de las contingencias (alteración de la salud, incapacidad laboral transitoria, invalidez permanente y provisional, jubilación, muerte y supervivencia, protección a la familia y, finalmente, el desempleo), el hecho causante o motivante, el reconocimiento del derecho a la cobertura, así como el modo de ejercerlo ante la Entidad Gestora.

Nos encontramos, en suma, con una obra de recomendable lectura, que constituye una aportación teórico-práctica de altura y calidad, con planteamientos ciertamente novedosos tratados con seriedad y rigor científico.

Germán Barreiro González

SENADOR GÓMEZ, Julio: «*Castilla, en escombros*» y «*Los derechos del hombre y los del hambre*», Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1978, XXXV + 398 págs.

En el volumen que reseñamos se contienen las dos obras citadas del autor: la primera, publicada por primera vez en 1915, y la segunda, en

1929. La presentación de esta publicación la efectúa José Jiménez-Lozano, que verifica un amplio estudio de la realidad española en aquella época, y que lleva a cabo un análisis crítico de la figura y de la aportación del autor, y así afirma que éste escribió unos libros que fueron revulsivos y despertadores de conciencias, o que, al menos, contenían este material explosivo en sus páginas, aunque, desgraciadamente, en este país de nuestros pecados el lugar más seguro para la pólvora más incendiaria o despertadores irritantes son las páginas de los libros que casi nadie abre. Acertaba Senador, en gran parte, con la descripción de una realidad socio-económica, jurídica, política y humana e, igualmente, en buenas proporciones, con el diagnóstico del mal que padecía el país. Es más, la visión lúcida de esa realidad y del diagnóstico de esos males le trastornaron; la conciencia de su extrema gravedad es la que le llevó a reclamar expedientes radicalísimos, mesiánicos, de curación o de supuesta curación.

Castilla, en escombros se inicia con un prólogo, en el que se afirma que, en sus páginas, hay voces de alarma, pero hay también voces de consejo sobre el modo de tapar esas desgarraduras, por donde entran a raudales la inundación y la muerte. Los que frente al peligro común se crean con derecho a permanecer cruzados de brazos, háganlo en buena hora, pero sepan también que la perdición será para todos, y que no es así como se evitan los naufragios.

Se inicia con el examen de la distribución de la propiedad y las consecuencias a que conduce, y así se dice que la tierra extensa y fructífera en manos de quien ni quiere ni sabe hacerla producir; la estéril, en manos de quien ni sabe mejorarla y el divorcio entre el suelo y el trabajo.

A continuación se contemplan: la tierra y la Ley Hipotecaria; el título y el crédito; el viñedo; el árbol y el agua; la política forestal y el trigo y el arancel.

Y se concluye afirmando que nuestra ruina es completa. La miseria cunde. Ya no tenemos colonias donde emplear a los que aquí no hallan trabajo. El mundo entero está sembrado de huesos de emigrantes españoles. ¿Debemos consentir esto? Hombres que se llaman libres y ciudadanos, ¿en virtud de qué doctrina se creen con derecho a presenciar impasibles el hundimiento de la patria? Pensemos sin tregua en ello, porque nos importa. Dos soluciones nos quedan: o perecer bien pronto con quienes nos han traído hasta el derrumbadero que se abre a nuestros pies o empezar a salvarnos por nuestro propio esfuerzo. Ahora que el pueblo decida.

Los derechos del hombre y los del hambre, se presenta dividido en veinticuatro capítulos, agrupados en cuatro libros, y precedidos de un

prólogo, en el que se destaca cómo el pueblo español, al cabo de una lucha de cien años en defensa de la libertad, sólo ha logrado garantías constitucionales, es decir, oropeles y ficciones, y, en cambio, ha ido perdiendo independencia y bienestar. De aquí, que se formulen un conjunto de afirmaciones y que se propongan procedimientos que sirvan para la solución equitativa de los problemas materiales, y que conduzca, por natural derivación, a la de los problemas ideales, proporcionando el instrumento necesario para restaurar la paz de los espíritus al mismo tiempo que las bases para la riqueza nacional.

El libro primero, «Ilusiones democráticas y realidades económicas», comprende los cinco primeros capítulos en los que se examinan las democracias romana, inglesa, francesa y española, y se concluye afirmando que la revolución industrial, que nunca ha de concluir, importa, por sus consecuencias, mucho más que las revoluciones nacionales, cuyo ciclo puede darse ya por acabado. Suyo es el porvenir; por la forma incongruente y anárquica en que se viene realizando ha engendrado una serie de despotismos anónimos que crecen al amparo de la sombra y a los que será imposible destruir sin un perfeccionamiento cultural y una estrategia más inteligente por parte de los elementos democráticos.

El libro segundo, «Las clases sociales», incluye los capítulos sexto a noveno, y en ellos se contempla a los de abajo, los de en medio, los de arriba y se concluye sosteniendo que hoy la vida social está en contradicción perpetua con la vida espiritual. Es enemiga del pensamiento, de la reflexión y de la perseverancia. Es puramente externa, animal y amoral; y de tal modo cruel y exigente que ha destruido todo lazo de fraternidad entre los hombres.

El odio es indudablemente una fuerza biológica; pero de retroceso y nunca de progreso; razón por la cual una insensata sociedad que ha incorporado a su propia sustancia el veneno del odio por la lucha de clases en el interior de las naciones y por la conquista de mercados en el exterior no tiene derecho a llamarse civilizada, aunque posea mil veces más máquinas que cuantas Norteamérica pudiera fabricar en cincuenta años.

El libro tercero, «Los poderes clandestinos», capítulos diez a dieciocho, examina temas de tanto interés, entre otros, como los de la producción, la superproducción, las sociedades anónimas, las finanzas, empréstitos, créditos e inflación y salarios.

El libro cuarto, «Las reformas», comprende los capítulos diecinueve a veinticuatro, y estudia: progreso económico y progreso político; las reformas arancelaria, tributaria, parlamentaria y constitucional. Y, como conclusión, se postula una república, no de propietarios y braceros; ni de

millonarios y andrajosos; ni de esclavos y señores; sino de ciudadanos libres, donde la competencia se convierta en cooperación; en donde la interdependencia de todos asegure la independencia de cada uno; donde el progreso intelectual vaya unido al progreso moral, y donde el progreso material llegue un día a emancipar hasta a los más pobres, hasta a los más débiles y hasta a los más viejos.

En definitiva, cabe afirmar, que la reedición de estas dos obras de Senador Gómez, es un gran acierto del Instituto de Estudios de Administración Local, al poner a disposición del lector de hoy textos de ayer que siguen teniendo vigencia, y también actualidad. Las tesis del autor, pueden ser compartidas o no, pero su lectura siempre propiciará la reflexión y la comprensión de acontecimientos de la vida española, que, de otra forma, no son tan fáciles de entender.

J. Carrasco Belinchón

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN. PRESIDENCIA DEL GOBIERNO: *Acción protectora y estructura orgánica de la Seguridad Social*. Madrid, 1977 (797 págs.).

La Subsecretaría de Planificación, ha publicado en 1976 los textos que componen la colección de monografías Sectoriales, elaboradas a partir de los estudios realizados por los grupos de trabajo de las Ponencias del IV Plan de Desarrollo, estudios que en su día fueron sometidos a la consideración de las Comisiones creadas por el Decreto 2782/1973, de 2 de noviembre.

A pesar de que tal Plan de Desarrollo no entró en vigor, se estimó que la publicación de los trabajos sectoriales, sería de gran utilidad a nivel investigador, así como en el texto que nos ocupa para todo aquel que intente penetrar en el estudio de «ese monstruo» de la Seguridad Social Española, vista desde sus tres perspectivas históricas: el surgir *deforme* en plena anarquía normativa, su *presente* encauzamiento dentro de unos moldes ordenativos racionales, y su caminar hacia la plenitud vital (1).

La importancia que la obra tiene en sí, no solamente está, en la profundidad y extensión de su estudio, sino en la aportación de soluciones, o mejor dicho, de líneas de actuación, tomadas de las experiencias de otros países de características análogas al nuestro, o creados *ex novo* y propuestas por sus autores, como posibles caminos a seguir; además de la

(1) JOSÉ MANUEL ALMANSA PASTOR, *Derecho de la Seguridad Social*, Editorial Tecnos, 1977, pág. 20.

finalidad pretendida por su presentador, «ser acogida como instrumento útil de información y gestión». Si bien se observa, antes de entrar en su análisis, la falta de un índice bibliográfico y legislativo, que habría resultado ser una valiosa aportación para ulteriores estudios sobre la materia.

Con relación a la estructura interna del texto, en consonancia con los temas que analiza, se encuentra dividido en seis partes, tituladas: 1.ª «La Seguridad Social Contemporánea: tendencias y perspectivas»; 2.ª «Ambito subjetivo del Sistema Español de la Seguridad Social»; 3.ª «Ambito objetivo del Sistema Español de la Seguridad Social»; 4.ª «Particular estudio de la protección de la salud en España»; 5.ª «Mecanismos complementarios del Sistema Español de la Seguridad Social»; 6.ª «Problemas de gestión en el Sistema de la Seguridad Social».

Para dar una idea de la extensión y complejidad del trabajo, daremos una breve referencia de los temas que analiza en cada uno de sus capítulos.

En la *parte primera* se realiza una introducción a la Seguridad Social contemporánea, apuntando las tendencias y perspectivas que a nivel mundial se van perfilando y muy especialmente en la órbita de los países de la Comunidad Económica Europea y con cierta preocupación prospectiva hacia la década de los ochenta en la que (2), la política de desarrollo económico-social estará en disposición de rendir sus primeros frutos irreversibles. Sin olvidarse, por supuesto, de la situación de España en el ámbito de la Internacionalización de la Seguridad Social, o (3) «tendencias comunizadoras de los ordenamientos».

En materia de acción protectora y financiación, se hace eco en este capítulo de las ponencias oficiales sobre el tema en la XVII y XVIII Asambleas Generales de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, celebradas en septiembre de 1970 en Colonia (Alemania) y en octubre-noviembre de 1973 en Abidjan (Costa de Marfil), y que abarca desde 1967 a 1972.

Dentro de la *segunda parte*, se estudia la problemática del campo de aplicación de la Seguridad Social, realizando un análisis cuantitativo y cualitativo de su evolución, detallando cuál es la población no protegida. Para llegar a la conclusión de que uno de los principales defectos para un lógico desarrollo de la Seguridad Social Española radica en su fraccionamiento y su innecesaria y absurda tendencia a la multiplicación de los regímenes especiales, matizando que si algo es inexcusable, es lograr que

(2) Subsecretaría de Planificación, *Acción Protectora y Estructura Orgánica de la Seguridad Social*, Editorial Rivadeneira, S. A., 1977, pág. 12.

(3) JOSÉ MANUEL ALMANSA PASTOR, *op. cit.*, pág. 101 y ss.

el sistema positivo de la Seguridad Social alcance a la mayor parte de la población.

Se aportan para su posible consecución una serie de medidas a corto, medio y largo plazo, estando estos últimos de acuerdo con la mayor participación del Estado en la financiación de la Seguridad Social, referida a un sistema básico de alcance nacional (Asistencia Sanitaria, compensación de cargas familiares, pensiones sociales uniformes, servicios sociales y protección asistencial del desempleo).

En el Sistema Español las aportaciones del Estado las encontramos reflejadas a nivel enunciativo en la Ley de Bases de la Seguridad Social (Base XVIII, 78, b) «... las subvenciones del Estado que se consignarán con carácter permanente en sus Presupuestos Generales, y los que se acuerden para atenciones especiales o resulten precisas por exigencias de la coyuntura», más tarde y a través de la Ley de Financiación y perfeccionamiento del Régimen General del Sistema de la Seguridad Social, se introdujo la exigencia de «progresividad» y se suple el concepto técnico de «subvención» por el de «aportación» (art. 51, I, a) de la Ley General de la Seguridad Social) (4).

La *parte tercera* se encuentra dividida en tres apartados, dedicados a la acción protectora del sistema desde el ámbito objetivo, a la política de protección familiar y desempleo.

Se realiza, para su desarrollo, un completo estudio comparativo de las actuaciones en materia de protección familiar y desempleo en los países del Mercado Común, aportando a su fase de conclusiones, una serie de medidas a corto plazo y largo plazo. Entre ellas cabe destacar, la unificación de los sistemas existentes de protección familiar, su centralización en un órgano *ad hoc*, la participación del Estado en su financiación a través del Presupuesto General, el dirigir sus prestaciones a compensar los gastos que suponen los hijos en función de la edad, salud, estudios, etc....; fijando las oportunas escalas ascendentes y descendentes y vinculando la cuantía de la prestación a la evolución del salario mínimo, índice del coste de la vida..., etc. (siendo ellos a corto plazo).

En materia de desempleo, se desarrolla un análisis comparativo, de suma validez informativa entre los distintos sistemas en los países de la Comunidad Económica Europea y España, llegando a casi planificar un sistema de actuaciones de gran alcance, tanto desde el punto de vista del

(4) Sobre las aportaciones del Estado en el período de 1972-1976, ver *Manual de Seguridad Social*, de LUIS ENRIQUE DE LA VILLA GIL y AURELIO DESDENTADO BONETE. Editorial Aranzadi, 1971, págs. 45 y 84.

sector público como del privado, a través y como primera medida de la transparencia del empleo, de la acción directa del Estado en la creación de puestos de trabajo y de la defensa de la mediana y pequeña empresa, que son, en definitiva, quien mantiene el 80 por 100 del nivel de ocupación en el país (5). A la vista de lo apuntado parece deducirse, que la reducción del paro forzoso y la obtención del pleno empleo deben ser objetivos absolutamente prioritarios de cualquier programa socio-económico (6).

Sobre la educación sanitaria, la medicina preventiva, la medicina perinatal, la asistencia psiquiátrica, las prestaciones farmacéuticas y la organización hospitalaria de la Seguridad Social, versa la *cuarta parte*. En ésta la investigación se introduce en campos muy poco estudiados, en un intento, demostrado a lo largo de toda la obra, de ofrecer orientaciones prospectivas. En materia de prestaciones farmacéuticas dirige las conclusiones a objetivos realistas, sugiriendo no sólo la reducción razonable de los gastos, sino la educación y mentalización de los dispensadores y receptores de los medicamentos.

La *quinta parte* se dedica a la Seguridad Social complementaria, analizando con especial interés los servicios sociales y el sistema de mejoras voluntarias.

Es indiscutible que sin una buena estructura gestora, el sistema de la Seguridad Social que se analiza, no puede funcionar o, cuando menos, ha de resultar del todo insatisfactorio. Desde esta perspectiva se inicia la sexta y última *parte* del texto que se reseña, dedicada como resulta evidente al problema de la gestión de la Seguridad Social, haciendo un análisis de la interminable lista de entidades gestoras y colaboradoras del sistema, tanto en el régimen general, como en los regímenes especiales (7).

Para poner fin al presente análisis, cabe decir que se trata de una obra sumamente importante para todo aquel que quiera estudiar el tema de la Seguridad Social en toda su magnitud, cumpliendo con creces la intención que citábamos al principio, de ser acogida como instrumento útil de información y gestión.

José Luis Tortuero Plaza

(5) OÍT, *Memoria del director general a la 60.ª Conferencia*, Ginebra, 1975, páginas 2 y ss.

(6) MANUEL ALONSO OLEA, *Instituciones de Seguridad Social*, 6.ª ed., Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1977, págs. 206 y ss.

(7) Sobre el tema, ver JOSÉ VIDA SORIA, *Aspecto jurídico de la gestión de la previsión social*, en *RPS*, 1964, núm. 61, págs. 133-162; MICHEL MÁRQUEZ, *La gestión publique de la sécurité sociale*, en *RBSS*, 1968, págs. 198 y ss.